

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 10 de Febrero de 2003

Nº 16.576

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
- Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ - Convocatoria Asambleas Profesionales \$ - Avisos Comerciales \$ - Asambleas Comerciales \$ - Avisos Administrativos \$ - Edictos de Mina \$ - Edictos Concesión de Agua Pública \$ - Edictos Judiciales \$ - Remates Judiciales \$ - Remates Administrativos \$ - Posesión Veinteñal \$ - Avisos Generales \$	8,00 15,00 25,00 20,00 25,00 20,00 20,00 10,00 15,00 25,00 25,00 25,00	\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ - Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$	75,00 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
- Anual \$ - Semestral \$ - Trimestral \$ - Anual - Legislativa Vía E-mail \$	100,00 65,00 50,00 30,00	
III - EJEMPLARES		
- Por ejemplar dentro del mes \$ - Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ - Atrasado más de 1 año \$ - Separata \$	1,00 1,50 3,00 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$	0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. Nº 44 del 29/01/03 – Subsidio.	457
M.G.J. Nº 46 del 29/01/03 – Contrato de Locación de Inmueble.	458
S.G.G. Nº 53 del 29/01/03 – Contrato de Locación de Inmueble.	458
M.S.P. Nº 54 del 29/01/03 – Subsidio.	459
M.S.P. Nº 58 del 29/01/03 – Adhiere la Provincia de Salta en los términos del Artículo 23 – Dcto. Nacional Nº 1424/97: Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica.	460
S.G.G. Nº 59 del 29/01/03 – Subsidio.	460

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 45 del 29/01/03 – Rechaza recurso jerárquico.	461
M.S.P. Nº 47 del 29/01/03 – Prórroga de afectación de personal.	461
S.G.G. Nº 48 del 29/01/03 – Afectación de personal.	461
S.G.G. Nº 49 del 29/01/03 – Reconocimiento pecuniario de licencias.	461
M.S.P. Nº 50 del 29/01/03 – Designación de personal temporario.	462
S.G.G. Nº 51 del 29/01/03 – Comisión oficial.	462
S.G.G. Nº 52 del 29/01/03 – Comisión oficial.	462
M.S.P. Nº 55 del 29/01/03 – Prórroga de adscripción de personal.	462
S.G.G. Nº 56 del 29/01/03 – Ampliatoria de comisión oficial	462
M.S.P. Nº 57 del 29/01/03 – Afectación de personal.	463
S.G.G. Nº 60 del 29/01/03 – Rechaza recurso de reconsideración.	463

RESOLUCIONES

Nº 1.029 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad Nº 014/03	463
Nº 1.028 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad Nº 013/03	467

EDICTO DE MINA

Nº 1.027 – Tul Tul I – Expte. Nº 17.459	468
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.019 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 09/03	469
Nº 1.018 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 08/03	469
Nº 1.017 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 07/03	470
Nº 1.016 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 06/03	470
Nº 1.015 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 05/03	471
Nº 1.014 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 04/03	471
Nº 1.013 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 03/03	472
Nº 1.012 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 02/03	472
Nº 1.011 – Comando Cuerpo Ejército III Córdoba Nº 01/03	473

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

Nº 1.034 – Determinación de Línea de Ribera – Sr. Leopoldo Viviano Figueroa – Expte. Nº 34-3.433/03 473

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 1.035 – Córdoba, Venerando; Brito, Asunción del Carmen – Expte. Nº 49.260/02	474
Nº 1.032 – Rodríguez, Osvaldo Alberto – Expte. Nº 42.657/02	474
Nº 1.030 – Gómez, Juan Sabel – Expte. Nº 24.072/00	474
Nº 1.026 – Riccardi, Juan Carlos – Expte. Nº 019.390/01	474
Nº 1.025 – Riccardi, Nicolás Antonio – Expte. Nº 013.097/01	474
Nº 1.024 – Díaz Rauch, Nélida Francisca – Expte. Nº 23.169/01	475
Nº 1.008 – Saturnino Bonifacio Herrera – Expte. Nº 10.909/00	475
Nº 1.000 – Costanzo Hugo Leonardo – Expte. Nº 57.493/02	475
Nº 991 – Marín, Marcos Justino – Expte. Nº A-54.336/84	475
Nº 987 - D'Primio, Julio - Expte. Nº 1C-55.722/00	475

REMATES JUDICIALES

Nº 1.037 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº T-705/01	476
Nº 992 – Por Marcela Dell' Arte – Juicio Expte. Nº 4.026/01	477

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1.007 – Annunziata Bini de Rondoni – Expte. Nº 42.826/02	477
Nº 986 - Zambrana, Pedro vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros - Expte. Nº 1-11.930/01	477

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 999 – Zarzoso, Pascual Angel (Pequeño) – Expte. Nº C-30.894/99	477
Nº 969 – Pérez, Pedro Alberto – Construcciones – Expte. Nº 49.306/02	478

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 1.031 – Luque, Manuel Héctor – Expte. Nº 1.237/02	478
Nº 976 – Giné, Carlos Alberto – Expte. Nº 057.591/02	478

EDICTO JUDICIAL

Nº 1.023 – Fermín Nicanor Chaile – Expte. Nº 1-16.783/01	479
--	-----

Sección COMERCIAL**CONSITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 1.036 – El Rejunte S.R.L.	479
Nº 1.022 – Grupo Empresario Salteño Avila y Compañía S.R.L.	480

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

Nº 1.020 – Dalinda del Valle Macleiff	480
Nº 1.021 – Dalinda del Valle Macleiff	481

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 1.010 – Club Social y Deportivo Veteranos Unidos de El Bordo, para el día 30/03/03	481
---	-----

AVISO GENERAL

Nº 1.033 – Partido Renovador de Salta – Resolución Nº 39/02	481
---	-----

RECAUDACION

Nº 1.038 – Del día 07/02/03	483
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de Enero de 2003

DECRETO Nº 44**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 1.039/02 – código 67 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de stent coronario, medicamentos, set completo para drenaje, marcapaso, pilón de marcha y óptica.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que se aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada Coordinación solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 29.228,39 (Pesos veintinueve mil doscientos veintiocho con treinta y nueve centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice Presidente 1º - Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo
– Ubeira – David**

Salta, 29 de Enero de 2003

DECRETO Nº 46

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-41.189/02.

Expte. Nº 41-41.186/02.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Sra. María del Milagro Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que tal instrumento ha sido suscripto en atención a la necesidad de continuar con la ocupación del inmueble de propiedad de la locadora ubicado en calle San Marín Nº 296/300 de la ciudad de Tartagal, lugar en que desarrollan sus actividades específicas las oficinas de la Dirección Provincial del Trabajo y de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y el cual reúne las características adecuadas para el funcionamiento de dichos organismos;

Que se cuenta con el pertinente informe de la Delegación de Administración de este Ministerio, en el que se establece la imputación preventiva del gasto;

Que el Contrato de Locación se realiza de conformidad a las disposiciones vigente en materia de reducción del gasto público. Decreto Nº 515/00 – Decreto Nº 803/01 y Decreto Nº 1.454/01;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Sra. María del Milagro Pérez, D.N.I. Nº 4.921.667, a partir del 15 de julio de 2002 hasta el 14 de julio de 2005 y cuyo texto se anexa al presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a: Jurisdicción 5 – U. de Organización 03 y 07.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice Presidente 1º - Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum – David

Salta, 29 de Enero de 2003

DECRETO Nº 53

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente Nº 88.897/2002 – código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, y la señora Amanda Cortéz de Mamani, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 de autos se solicita la prórroga del contrato del inmueble ubicado en calle Nicolás Medina Nº 629 del Barrio 20 de Junio de esta ciudad, aprobado por Decreto Nº 2.365/2001, donde funciona la Guardería «20 de Junio», dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la citada Secretaría.

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que dicha guardería, es un organismo gubernamental apropiado para cumplir con el propósito dispuesto, destacándose la calidad y excelencia del servicio que presta, al que pueden acceder todos los niños que lo necesiten (conforme al cupo establecido y reglamento vigente), teniendo en cuenta además, que recepta y atiende los problemas sociales de una franja poblacional con características de vulnerabilidad muy importante, que es la niñez y cumple una amplia tarea de extensión cultural hacia la comunidad, no solo del barrio donde se encuentra ubicada, sino también en zonas de influencia, no contando la Subsecretaría de Desarrollo Familiar con entidades infantiles que presten similares servicios en la zona, como tampoco posee un inmueble de su propiedad para ser destinado a este fin.

Que cabe tener en cuenta también que al Estado le corresponde una gran cuota de responsabilidad con la niñez, en la severa crisis en que se halla sumida la Provincia y el país, la cual es reconocida y proclamada constitucionalmente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (artículo 18, inciso 3), en la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 22) y en la Ley Provincial N° 7.039.

Que atento la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 42/2002, de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, la Dirección de Promoción y Desarrollo Familiar, lo informado por el Subprograma Monitoreo de Servicios Institucionales, y el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 768/2002) de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 6.838 y 71 y concordantes del Decreto N° 1.448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de junio del 2002 y hasta el 31 de mayo del 2004, apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, y la señora Amanda Cortéz de Mamani, L.C. N° 0.051.565, que forma parte del presente Decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, hasta el 31 de diciembre del 2002, será imputado al Inciso 3 – Servicios No Personales, del Presupuesto 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice Presidente 1º - Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David

Salta, 29 de Enero de 2003

DECRETO N° 54

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 12.392/00 – código 261 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a la compra de lentes de contacto y anteojos para diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada dirección general, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de \$ 1.923,00 (Pesos un mil novecientos veintitres) para la adquisición de lentes de contacto y anteojos con destino a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 1.923,00 (Pesos un mil novecientos veintitres) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice Presidente 1º - Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Salta, 29 de Enero de 2003

DECRETO Nº 58

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 91.575/02 – código 121

VISTO la resolución Nº 432/92 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el decreto Nº 1.424/97 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución Nº 432/92 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación se creó el Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica, cuyos objetivos consisten en normalizar las actividades vinculadas con el accionar sanitario, con el fin de asegurar la calidad de los servicios y de las prestaciones que se brindan a la población, y proponer las medidas necesarias para garantizar la calidad de los mismos.

Que por decreto Nº 1.424/97 del Poder Ejecutivo Nacional se establece que el mencionado Programa será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos nacionales de salud, en los Sistemas Nacionales del Seguro de Salud y de Obras Sociales, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Establecimientos Incorporados al Registro Nacional de Hospitales Públicos de Autogestión, Establecimientos dependientes de las distintas Jurisdicciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Entidades del Sector que lo adhieran.

Que el decreto nacional dispone pautas para fortalecer el desarrollo del Programa, e invita en su artículo 23, a los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adherirse al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Que para asegurar un adecuado nivel de calidad de las prestaciones del Hospital Público de Autogestión, por decreto provincial Nº 4.910/98 (artículo 11) se ha dispuesto que será de aplicación el procedimiento es-

tablecido en la mentada resolución Nº 432/92 referido al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Que con el fin de optimizar la prestación de la atención médica se considera conveniente que la Provincia se adhiera al mencionado Programa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adhiérese la Provincia de Salta, en los términos del artículo 23 del decreto nacional Nº 1.424/97 al Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica creado por resolución Nº 432/92 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación cuyas copias certificadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice Presidente 1º - Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Salta, 29 de Enero de 2003

DECRETO Nº 59

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 261-15.631/02; 15.732; 15.783; 16.048; 16.086; 16.022; 15.800; 16.098; 15.695; 15.857; 16.047; 261-15.999/02; 02-6.280/02 Cpde. 6; 261-15.722/02; 02-6.890/02; 261-15.986/02 y 261-16.177/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 427 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.780, en el Dcto. Nº 42/02 y Resolución Nº 03/02 de la Oficina de Control del Gasto Público.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los Subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parc. 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice Presidente 1º - Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 45 – 29/01/2003 – Ref.: Exptes. Nºs. 73-24.396/89; 001-81.966/02 y Cde. 1; 756-00272233-03/89; 756-00266870-03/89.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Doctora Rita del Rosario Palacios de Martínez en representación de la señora Ángela del

Carmen Bomba de Fernández, D.N.I. Nº 6.638.122, en contra de la Resolución Nº 436/02 de la Secretaría General de la Gobernación.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 47 – 29/01/2003 – Expte. Nº 116420/02-código 74

Artículo 1º - A partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, prorrógase la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta, según Decreto Nº 471/02, de la Doctora Maria del Carmen Raspa, D.N.I. Nº 11.283.652, legajo Nº 10439, odontóloga del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 43 – 29/01/2003 – Expte. Nº 47-10765/02.

Artículo 1º - Autorízase la afectación de la Sra. Beatriz Yolanda Zerpa, D.N.I. Nº 10.717.170, agente de planta permanente del Ministerio de Educación, al Plan Solidario de Los Mayores, para cumplir funciones que le serán asignadas, a partir de la fecha de su notificación.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 49 – 29/01/2003 – Expte. Nº 44-22.557/97.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Sargento 1º (R) de Policía de la Provincia, Dn. José Fernando Barrionuevo, D.N.I. Nº 8.171.305, el pago de las licencias reglamentaria (13 días) y compensatoria (10 días) del año 1.997, cuyo importe total asciende a pesos mil trece con cuarenta y siete centavos (\$ 1.013,47), comprendida en las previsiones de la Ley Nº 7125 y Decreto Reglamentario Nº 2314/01.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 02 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Unidad de Organización 05 – Policía de Salta – Inciso 1 – Gastos de Personal – Finali-

dad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2002.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 50 – 29/01/2003 – Exptes. Nºs 90722/02-código 121 y 7194/02-código 76.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la Doctora Maria Amelia Castiella Güemes, D.N.I. Nº 22.455.084, matrícula profesional Nº 592, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en la secuencia 131, cargo 104, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímica, decreto Nº 3603/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6903, reglamentada por Decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la Doctora Celia Rosa Gerschcovich (resolución ministerial Nº 310 D/02).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 7, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 51 – 29/01/2003 – Expte. Nº 272-1071/02.

Artículo 1º - Dase por autorizada la comisión oficial realizada al Estado de Washington DC, Estados Unidos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Prof. Daniel Fernando Karlsson, Secretario de Financiamiento Internacional, desde el 3 al 16 de Diciembre del 2002.

- Sr. Félix Piacentini, Asesor del organismo, desde el 3 al 15 de Diciembre del 2002.

Art. 2º - Déjase establecido que la comisión oficial, autorizada en el artículo anterior, no devengó gasto alguno al erario público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 52 – 29/01/2003 – Expte. Nº 155-1827/02 y Cde. 1.

Artículo 1º - Dase por autorizada la comisión oficial que realizaron a la Ciudad de Tarija, República de Bolivia, desde el 12 al 15 de Diciembre de 2002, el Prof. Antonio Enrique Martos, Subsecretario de Deportes, y el Lic. Hugo Walter Rivero, Jefe de Subprograma Cemer, quienes participaron de la reunión final organizativa de los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina – Argentina 2003.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, oportunamente se autorizó la liquidación de viáticos de acuerdo a la normativa prevista en los Decretos Nºs. 1572/01 y 2319/01 y pasajes terrestres ida y vuelta a favor de los citados funcionarios.

Art. 3º - En virtud de lo establecido precedentemente se ordenó la imputación del gasto a Carácter 1 – Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 02 – Inciso 3 – Presupuesto 2002.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 55 – 29/01/2003 – Expte. Nº 2.337/02-código 147.

Artículo 1º - A partir del 16 de Septiembre de 2002 y por el término de noventa (90) días, prorrogase la adscripción al Programa DIRLI (Desarrollo Integral Ramón Lista – Convenio ARG/B7 – 3010/IB/94 152) implementado en la Provincia de Formosa, dispuesta por Decreto Nº 1110/02, del Doctor José Alfredo Fernández, D.N.I. Nº 12.306.258, legajo Nº 14.898, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, médico del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal.

Art. 2º - Déjase establecido que mientras dura la adscripción el Doctor José Alfredo Fernández, percibirá por el Ministerio de Salud Pública únicamente los haberes normales y habituales, quedando a cargo de la Nación cualquier otro tipo de adicional que pudiera corresponderle.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 56 – 29/01/2003 – Expte. Nº 31-2834/02 Rfte.

Artículo 1º - Ampliase la comisión oficial autorizada por Decreto Nº 1664/02 del 25 de Septiembre al 6

de Octubre de 2002, incluyéndose en la misma al señor Carlos Marton, D.N.I. Nº 17.284.036, piloto de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2º - En mérito de lo dispuesto precedentemente, deberá estarse a lo ordenado en los Arts. 2º y 4º del Decreto Nº 1664/02, en cuanto a los cuatro días más que demandó la comisión oficial y a la inclusión del piloto Marton.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 57 – 29/01/2003 – Expte. Nº 2404/02-código 147.

Artículo 1º - A partir del 4 de Noviembre de 2002, aféctase a la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al licenciado Raúl Arnaldo Caniza, D.N.I. Nº 11.616.070, legajo Nº 11569, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 60 – 29/01/2003 – Expte. Nº 001-80711/01.

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Alejandro Sastre, D.N.I. Nº 12.790.428 en contra del Decreto Nº 1086/01, por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.

Los anexos que forma parte de los Decretos Nº 44, 46, 53, 54, 58, 59, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 1.029

R. s/c Nº 9.945

Salta, 28 de Enero de 2003

RESOLUCION Nº 014

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO; el Decreto Nº 2.559/02 del Poder Ejecutivo, a través del cual se aprueba al “Régimen de Actividades Náuticas en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido instrumento, en su artículo 2º, faculta a ésta Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a fijar mediante Resolución interna los montos correspondientes a cada uno de los certificados previstos en el citado régimen;

Que sobre el particular, el “Reglamento de Documentos y Certificados Policiales” aprobado por Resolución Nº 199/96 de este organismo, prevé la expedición de documentación relacionada con la actividad náutica;

Que en atención a ello, es procedente efectuar modificaciones al referido cuerpo reglamentario, determinando así la documentación y requisitos para su expedición de acuerdo al nuevo régimen de la actividad náutica en la Provincia;

Por ello;

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1º - Introducir al “Reglamento de Documentos y Certificados Policiales” aprobado por Resolución Nº 199/96, las modificaciones que se indica en el Anexo de la presente.

Art. 2º - Comunicar y archivar.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Anexo

I) Con arreglo a los arts. 11, 16, 23, 29, 31 y 34 del Decreto Nº 2.559/02, modifícase parcialmente el art. 4º en sus incisos 07), 08), 09) y 18) del “Reglamento de Documentos y Certificados Policiales”, los que quedan redactados en la siguiente forma.

“Art. 04

“Inciso 07”:

1º) Certificado para la conducción de embarcaciones a motor.

2º) Certificado para la conducción de embarcaciones a remo.

3º) Certificado para la conducción de embarcaciones a vela.

“Inciso 08”:

1º) Certificado de Buceo deportivo.

2º) Certificado de inscripción de entidades de buceo deportivo.

“Inciso 09”:

1º) Certificado de matrícula de embarcaciones.

2º) Certificado inscripción de Clubes Náuticos.

“Inciso 18”:

Certificado de Seguridad de embarcaciones y material de equipamiento”

II) Con arreglo a los arts. 25, 26, 27 y 28 del Decreto N° 2.559/02, modificanse las Secciones VII, VIII, IX del Capítulo I y Sección XIV del Capítulo II – Título Segundo del “Reglamento de Documentos y Certificados Policiales” cuyo articulado tendrá la redacción siguiente:

Sección VII

Certificado para la Conducción de Embarcaciones

Art. 36 Concepto: Son documentos que habilitan para la conducción de embarcaciones de las distintas categorías en ríos y espejos de agua de jurisdicción provincial:

1º) Certificado para la conducción de embarcaciones a motor.

2º) Certificado para la conducción de embarcaciones a remo.

3º) Certificado para la conducción de embarcaciones a vela.

Art. 37 Forma: Tendrán la forma, diseño y características que indica el Anexo 7, con plazo de validez por un (1) año.

Art. 38 Requisitos: Para su expedición se exigirá al interesado lo siguiente:

a- Dos fotos 4 x 4 color actualizadas.

b- DNI actualizado (fotocopia simple de la 1ra y 2da página)

c- Partida de Nacimiento (fotocopia)

d- Si es casado Libreta de Matrimonio (fotocopia simple)

e- Certificado Policial de Residencia

f- Ser mayor de 18 años de edad

g- Presentar certificado de aptitud psicofísica, que determine si el candidato posee condiciones físicas, psíquicas y audiovisuales compatibles con el ejercicio de la navegación.

h- Aprobar el examen práctico donde se demuestre buen gobierno de la embarcación a motor, remo o vela según corresponda.

i- Aprobar el examen teórico que versará sobre las normas provinciales y nacionales que rigen para las actividades náuticas.

j- Tener conocimiento sobre reparación de emergencia de motores, su puesta en marcha, funcionamiento y parada si correspondiere.

k- Certificado de Antecedentes Penales y Policiales.

l- Tener conocimientos básicos en prevención de siniestros, incendios, inundaciones u otros estragos, principalmente para embarcaciones de gran dimensión y que tenga capacidad de transporte más de cuatro personas.

m- Nadar una distancia no menor a 50 metros.

Art. 39 Aranceles: La expedición de tales documentos estará sujeto al pago de los montos siguientes:

1º) Certificado para la conducción de embarcaciones a motor \$ 50.-

2º) Certificado para la conducción de embarcaciones a remo \$ 40.-

3º) Certificado para la conducción de embarcaciones a vela \$ 30.-

Para la expedición de “Duplicados” de tales documentos se abonará el 50% (cincuenta por ciento) del importe que correspondiere y tendrá validez durante el plazo que tenía fijado el original.

Art. 40 Autoridad: El único funcionario policial facultado para extender y firmar los certificados enunciados será el Sr. Jefe de la División Lacustre y Fluvial, en ausencia de éste el Segundo Jefe de la misma.

Capítulo I

Sección VII

Certificados de Buceo Deportivo y de Inscripción de Entidades de Buceo Deportivo.

Art. 41 Concepto: Son documentos que habilitan para la práctica de buceo deportivo en aguas de jurisdicción provincial:

1º) Certificado de Buceo Deportivo.

2º) Certificado de inscripción de entidades de Buceo Deportivo.

Art. 42 Forma: Tendrán la forma, diseño y características que indica el Anexo 8, con plazo de validez por un (1) año.

Art. 43 Requisitos: Para el Certificado de Buceo Deportivo se exigirá al interesado lo siguiente:

- a- Dos fotos 4 x 4 color actualizadas.
- b- DNI actualizado (fotocopia simple de la 1ra y 2da página)
- c- Partida de Nacimiento (fotocopia)
- d- Si es casado Libreta de Matrimonio (fotocopia simple)
- e- Certificado Policial de Residencia.
- f- Ser mayor de 18 años de edad.
- g- Presentar certificado de aptitud psicofísica, que determine si el candidato posee condiciones físicas, psíquicas y médicas compatibles con el ejercicio del buceo deportivo.
- h- Aprobar un examen práctico donde se demuestre la aptitud para la práctica del deporte.
- i- Aprobar el examen teórico, que versará sobre las normas provinciales y nacionales que rigen para las actividades náuticas y de buceo deportivo.
- j- Certificado de Antecedentes penales y policiales.
- k- Nadar una distancia no menor a 100 metros.

Para la inscripción de entidades de Buceo Deportivo y emisión del Certificado pertinente se exigirá la presentación de:

- a) Instrumento de Formación de la entidad (fotocopia certificada)
- b) Listado de Socios, con indicación de nombre y apellido, documento de identidad y domicilio real.

Art. 44 Aranceles: La expedición de tales documentos estará sujeto al pago de los montos siguientes:

1º) Certificado de Buceo Deportivo \$ 50.-

2º) Certificado de inscripción de entidades de Buceo Deportivo \$ 40.-

Para la expedición de "Duplicados" de tales documentos se abonará el 50% (cincuenta por ciento) del importe que correspondiere y tendrá validez durante el plazo que tenía fijado el original.

Art. 45 Autoridad: El único funcionario policial facultado para extender y firmar los certificados enunciados será el Sr. Jefe de la División Lacustre y Fluvial, en ausencia de éste el Segundo Jefe de la misma."

Sección IX

Certificado de Matrículas de Embarcaciones e Inscripción de Clubes Náuticos.

Art. 46 Concepto: Son los documentos habilitantes para la navegación de embarcaciones en aguas de jurisdicción provincial:

1º) Certificado de matrícula de embarcaciones comerciales.

2º) Certificado de matrícula de embarcaciones deportivas.

3º) Certificado de inscripción de Clubes Náuticos.

Art. 47 Forma: Tendrán la forma, diseño y características que indica el Anexo 9, con plazo de validez por un (1) año.

Art. 48 Requisitos: Para la inscripción y emisión del Certificado de matrícula de embarcaciones se exigirá:

- a- Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI del propietario y dos fotos 4 x 4 color actualizadas.
- b- Documentación que acredite titularidad de dominio.
- c- Nombre del constructor, lugar y fecha de construcción de la embarcación.
- d- Nota de solicitud de inscripción de la embarcación, con detalle de las características generales y particulares otorgadas por la unidad constructora y declaración del destino que se le dará, como así arboladura de la embarcación, medidas principales, tonelaje, marca, número, tipo y potencia del motor o motores.

e- Constancia de no estar matriculada en Prefectura Nacional Argentina.

f- Certificado Policial de residencia.

g- Ser mayor de 21 años.

h- Certificado de Seguridad de la embarcación y material de equipamiento.

i- Carpeta con planos de distribución general de la embarcación, de la sección maestra, de la sala de máquinas y de la instalación eléctrica.

j- Cálculo de estabilidad de la embarcación.

k- Certificado de fabricación del casco y de motores.

En el caso de embarcaciones comerciales, además de lo señalado se exigirá la denuncia del tipo de explotación a la que se dedicará y habilitación de la autoridad competente para el ejercicio de actividad comercial.

Para la inscripción de Clubes Náuticos se exigirá la presentación de:

a- Instrumento de formación de la entidad (fotocopia certificada)

b- Listado de Socios, con indicación de nombre y apellido, Documento de Identidad y domicilio real.

c- Listado de las embarcaciones que correspondan a la entidad y/o socios de la misma.

Art. 49 Aranceles: La expedición de tales documentos estarán sujetos al pago de los montos siguientes:

1º) Certificado de matrícula de:

a) Embarcaciones comerciales \$ 300

b) Embarcaciones deportivas a motor:

- Cruceros y catamaranes de:

1. hasta 5 mts. \$ 100

2. hasta 10 mts. \$ 120

3. más de 10 mts. \$ 150

- Lanchas con motor fuera de borda de:

1. hasta 50 hp \$ 60

2. de 51 a 90 hp \$ 80

3. de 91 a 150 hp \$ 100

4. de 151 a más hp \$ 120

- Lanchas con motor en borda de:

1. hasta 5 mts. \$ 60

2. más de 5 mts. \$ 80

- Motos de agua \$ 30

c) Embarcaciones deportivas a remo \$ 40

d) Embarcaciones deportivas a vela:

- Cabinada de:

1. hasta 6 mts. \$ 100

2. más de 6 mts. \$ 120

- Simple de:

1. hasta 3 mts. \$ 40

2. más de 3 mts. \$ 60

2º) Certificado de Inscripción de Clubes Náuticos \$ 50

3º) Certificado de Inscripción de Entidades de Buceo Deportivo \$ 50

Para la expedición de "Duplicados" de tales documentos se abonará el 50% (cincuenta por ciento) del importe que correspondiere y tendrá validez durante el plazo que tenía fijado el original.

Art. 50 Autoridad: El único funcionario policial facultado para extender y firmar los certificados enunciados será el Jefe de la División Lacustre y Fluvial, en ausencia de este el Segundo Jefe de la misma.

Capítulo II

Sección XIV

Certificado de Seguridad de Embarcaciones y Material de Equipamiento.

Art. 126 Concepto: Es el documento que otorga la Policía de la Provincia para las embarcaciones y material de equipamiento que reúnan las condiciones de seguridad exigidas para la navegación en aguas de jurisdicción provincial.

Art. 127 Forma: Tendrán la forma, diseño y características que indica el Anexo 27, con plazo de validez por un (1) año.

Art. 128 Requisitos: Para su emisión se exigirá lo siguiente:

a) Datos personales del propietario.

b) Documentación que acredite la titularidad de dominio.

c) Nota de solicitud de inspección de la embarcación con detalle de las características generales y particulares otorgadas por la unidad constructora y declaración del destino que se le dará a la embarcación.

d) Carpeta con planos de distribución general de la embarcación, de la sección maestra de la sala de máquinas y de la instalación eléctrica.

e) Cálculo de estabilidad de la embarcación.

f) Aprobar las exigencias de la Autoridad de control, respecto a estado de las luces de costado, tope y de alcance, señales acústicas y luminosas de peligro, dispositivos de salvamento, señales de auxilio, elementos de lucha contra incendios, elementos de lucha contra inundaciones, elementos de amarre, remolque y fondeo y otras exigidas por la misma.

Art. 129 Arancel: La emisión de documento estará sujeto al pago del monto siguiente:

- Certificado de Seguridad de embarcaciones y material de equipamiento \$ 150

Para la expedición de "Duplicados" de tal documento se abonará el 50% (cincuenta por ciento) del importe correspondiente y tendrá validez durante el plazo que tenía fijado el original.

Art. 130 Autoridad: El único funcionario policial facultado para extender y firmar el certificado enunciado será el Jefe de la División Lacustre y Fluvial, en ausencia de este el Segundo Jefe de la misma.

VER ANEXO

Sin Cargo

e) 10/02/2003

O.P. N° 1.028

R. s/c N° 9.945

Salta, 28 de Enero de 2003

RESOLUCION N° 013

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 149-1.781/02

VISTO el expediente del rubro, a través del cual se formulan propuestas referidas a la actividad náutica en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.559/02 se autoriza a esta Secretaría a implementar lo conducente para la crea-

ción de la Planta de Verificación Náutica en la estructura orgánica interna de la División Lacustre y Fluvial de la Policía de la Provincia;

Que para ello es necesario introducir modificaciones al Reglamento Interno de la División Lacustre y Fluvial, aprobado por Resolución N° 040/97 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, incorporando normas que dispongan la creación de la "Sección Planta de Verificación Náutica" en la estructura orgánica de tal dependencia;

Por ello,

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la creación de la Planta de Verificación Náutica e Incorporación como Sección en la estructura interna de la División Lacustre y Fluvial de la Policía de la Provincia.

Art. 2° - Introducir al Reglamento Interno de la División Lacustre y Fluvial aprobado por Resolución N° 040/97, las modificaciones que indica el anexo de la presente.

Art. 3° - Ordenar que Jefatura de Policía disponga lo pertinente para el normal funcionamiento de la dependencia creada por la presente.

Art. 4° - Comunicar y archivar.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Anexo

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 3° del "Regimen de Actividades Náuticas en la Provincia de Salta" aprobado por Decreto N° 2.559/02, modifícase parcialmente el "Reglamento Interno de la División Lacustre y Fluvial" de la Policía de la Provincia aprobado por Resolución N° 040/97 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; Título III - Capítulos I y II, Título IV - Capítulo IV, conforme lo siguiente:

Título III

Organización de la División Lacustre y Fluvial

Capítulo I

Organización

Art. 8

Inc. d) Sección Planta de Verificación Náutica.

Capítulo II**Misión**

Art. 12: La Sección Planta de Verificación Náutica tendrá como misión:

1. Habilitar y llevar actualizados los registros que establecen las disposiciones vigentes en la materia.

2. Realizar las inspecciones ordinarias y extraordinarias a fin de verificar las condiciones de seguridad de embarcaciones y material de equipamiento.

3. Efectuar los trámites pertinentes para la expedición de la documentación habilitante de las Actividades Náuticas en la Provincia, exigiendo y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Título IV**Del personal de la División Lacustre, Fluvial****Capítulo IV****De la Sección Planta de Verificación Náutica**

Art. 29: Estará a cargo del personal superior en actividad, quien para el ejercicio de las funciones específicas contará con la asistencia y asesoramiento de un profesional en Ingeniería Naval.

Art. 29 Bis: El Jefe de Sección tiene como funciones:

a) Asesorar a la superioridad, entes públicos o privados y a los particulares, sobre los aspectos técnico – legales de las actividades sometidas a su control.

b) Inscribir en el Libro de Registro de Matrícula, la titularidad de toda embarcación que reúna los requisitos exigidos.

c) Llevar un registro de nombres, gallardetes, siglas y otros datos de embarcaciones, clubes, asociaciones y demás instituciones relacionadas con la actividad náutica.

d) Confeccionar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso en particular, los siguientes documentos y certificados policiales:

1. Certificado para la conducción de embarcaciones a motor.

2. Certificado para la conducción de embarcaciones a remo.

3. Certificado para la conducción de embarcaciones a vela.

4. Certificado de Buceo deportivo.

5. Certificado de inscripción de entidades de buceo deportivo.

6. Certificado de matrícula de embarcaciones.

7. Certificado inscripción de Clubes Náuticos.

8. Certificado de Seguridad de embarcaciones y material de equipamiento.

e) Llevar un registro interno sobre arancelamiento y multas en general, que sean depositadas en la cuenta especial habilitada al efecto.

f) Organizar archivos y ficheros identificatorios de datos, sobre registros y matriculaciones de embarcaciones en general.

g) Toda otra labor que disponga la Superioridad".

Sin Cargo

e) 10/02/2003

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.027

F. N° 138.465

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que el Sr. Ramón Nuñez, en expediente N° 17.459, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina se denominará: Tul Tul I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
X= 7329179.9900	Y= 3399140.1700
X= 7329493.7900	Y= 3400267.3600
X= 7329485.4200	Y= 3400269.6300
X= 7329613.2600	Y= 3400740.4300
X= 7329560.7800	Y= 3400754.6400
X= 7329444.0700	Y= 3400346.9500
X= 7329095.1400	Y= 3400446.8400

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.
Presentación de Ofertas
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 -
5023 - Córdoba
Plazo y Horario: 20 Feb. 03 – 1030 Hs.
Acto de Apertura
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 -
5023 - Córdoba
Día y Hora: 20 Feb. 03 – 1030 Hs.
Coronel Oscar José Vivas
Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”
Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/02/2003

O.P. N° 1.019 F. v/c N° 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003

Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - Nº 09/03 - Ejercicio: 2003

Clase: (2) Etapa única Nacional

Modalidad: (3) de Referencia

Expediente Nº :

Rubro comercial: (4) 1. Alimentos

Objeto de la contratación: Chorizo y panceta - Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 128,00

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

O.P. N° 1.018 F. v/c N° 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003

Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - Nº 08/03 - Ejercicio: 2003

Clase: (2) Etapa única Nacional

Modalidad: (3) De Referencia

Expediente Nº :

Rubro comercial: (4) 1. Alimentos

Objeto de la contratación: Víveres especiales p/ HHMM Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 103,00

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.
Presentación de Ofertas
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 – Córdoba
Plazo y Horario: 20 Feb. 03 – 1000 Hs.
Acto de Apertura
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba
Día y Hora: 20 Feb. 03 – 1000 Hs.
Coronel Oscar José Vivas
Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”
Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/02/2003

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.
Presentación de Ofertas
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 – Córdoba
Plazo y Horario: 20 Feb. 03 – 0900 Hs.
Acto de Apertura
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba
Día y Hora: 20 Feb. 03 – 0900 Hs.
Coronel Oscar José Vivas
Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”
Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/02/2003

O.P. Nº 1.017

F. v/c Nº 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003
Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III
Procedimiento de Selección
Tipo: (1) Licitación Pública - Nº 07/03 - Ejercicio: 2003
Clase: (2) Etapa única Nacional
Modalidad: (3) De Referencia
Expediente Nº :
Rubro comercial: (4) 1. Alimentos
Objeto de la contratación: Productos cárnicos y fiambres Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.
Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba
Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.
Costo del Pliego: (6) \$ 2.645,00
Consulta de Pliegos
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

O.P. Nº 1.016

F. v/c Nº 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003
Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III
Procedimiento de Selección
Tipo: (1) Licitación Pública - Nº 06/03 - Ejercicio: 2003
Clase: (2) Etapa única Nacional
Modalidad: (3) De Referencia
Expediente Nº :
Rubro comercial: (4) 1. Alimentos
Objeto de la contratación: Pollo y huevos Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.
Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba
Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.
Costo del Pliego: (6) \$ 798,00
Consulta de Pliegos
Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.
 Presentación de Ofertas
 Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 – Córdoba
 Plazo y Horario: 19 Feb. 03 – 1030 Hs.
 Acto de Apertura
 Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba
 Día y Hora: 19 Feb. 03 – 1030 Hs.
Coronel Oscar José Vivas
 Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”
 Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/02/2003

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.
 Presentación de Ofertas
 Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 – Córdoba
 Plazo y Horario: 19 Feb. 03 – 1000 Hs.
 Acto de Apertura
 Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba
 Día y Hora: 19 Feb. 03 – 1000 Hs.
Coronel Oscar José Vivas
 Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”
 Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/02/2003

O.P. N° 1.015 F. v/c N° 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003
 Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III
 Procedimiento de Selección
 Tipo: (1) Licitación Pública - N° 05/03 - Ejercicio: 2003
 Clase: (2) Etapa única Nacional
 Modalidad: (3) De Referencia
 Expediente N° :
 Rubro comercial: (4) 1. Alimentos
 Objeto de la contratación: Materias primas p/panadería militar Córdoba Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.
 Retiro o Adquisición de Pliegos
 Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba
 Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.
 Costo del Pliego: (6) \$ 497,00
 Consulta de Pliegos
 Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

O.P. N° 1.014 F. v/c N° 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003
 Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III
 Procedimiento de Selección
 Tipo: (1) Licitación Pública - N° 04/03 - Ejercicio: 2003
 Clase: (2) Etapa única Nacional
 Modalidad: (3) De Referencia
 Expediente N° :
 Rubro comercial: (4) 1. Alimentos
 Objeto de la contratación: Víveres secos Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.
 Retiro o Adquisición de Pliegos
 Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba
 Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.
 Costo del Pliego: (6) \$ 1.587,00
 Consulta de Pliegos
 Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 – Córdoba

Plazo y Horario: 19 Feb. 03 – 0900 Hs.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Día y Hora: 19 Feb. 03 – 0900 Hs.

Coronel Oscar José Vivas

Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”

Imp. \$ 50,00

e) 10 y 11/02/2003

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 – Córdoba

Plazo y Horario: 18 Feb. 03 – 1030 Hs.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Día y Hora: 18 Feb. 03 – 1030 Hs.

Coronel Oscar José Vivas

Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”

Imp. \$ 50,00

e) 10 y 11/02/2003

O.P. N° 1.013

F. v/c N° 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003

Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 03/02 - Ejercicio: 2003

Clase: (2) Etapa única Nacional

Modalidad: (3) De Referencia

Expediente N° :

Rubro comercial: (4) 1. Alimentos

Objeto de la contratación: Productos de panadería Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 843,00

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

O.P. N° 1.012

F. v/c N° 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003

Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 02/03 - Ejercicio: 2003

Clase: (2) Etapa única Nacional

Modalidad: (3) De Referencia

Expediente N° :

Rubro comercial: (4) 1. Alimentos

Objeto de la contratación: Productos lácteos Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 591,00

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 -
5023 – Córdoba

Plazo y Horario: 18 Feb. 03 – 1000 Hs.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 -
5023 - Córdoba

Día y Hora: 18 Feb. 03 – 1000 Hs.

Coronel Oscar José Vivas

Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”

Imp. \$ 50,00

e) 10 y 11/02/2003

O.P. N° 1.011

F. v/c N° 10.065

Comando Cuerpo Ejército III Córdoba

Lugar y Fecha: Córdoba, de Enero de 2003

Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo
Ejército III

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 01/03 - Ejercicio: 2003

Clase: (2) Etapa única Nacional

Modalidad: (3) De Referencia

Expediente N° :

Rubro comercial: (4) 1. Alimentos

Objeto de la contratación: Frutas y hortalizas Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período 2do Trim. 03.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 -
5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Hasta día Apertura – Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 2.208,00

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 -
5023 - Córdoba

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 -
5023 – Córdoba

Plazo y Horario: 18 Feb. 03 – 0900 Hs.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 -
5023 - Córdoba

Día y Hora: 18 Feb. 03 – 0900 Hs.

Coronel Oscar José Vivas

Comisión Evaluadora – Cdo. Cpo. Ej. III “EN”

Imp. \$ 50,00

e) 10 y 11/02/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.034

F. N° 138.472

La Agencia de Recurso Hídricos de la Provincia sita en calle Mitre N° 1.017, hace saber ha decidido realizar la determinación de la línea de ribera del inmueble Matrícula N° 100 del Dpto. de Anta, cuyo límite sur es el río Dorado. Dicho pedido lo formula el señor Leopoldo Viviano Figueroa en Expte. N° 34-3.433/03 fijándose como día de inicio el 05/02/03 conf. Res. N° 89/02 A.R.H., pudiendo los interesados formular las oposiciones que creyeran pertinentes dentro de los 15 días a partir de la última publicación. Firmado Ing. Carlos D. Solá y Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 50,00

e) 10 y 11/02/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1035

F. Nº 138.473

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo del Doctor Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Doctora Hebe Liliana Cuellar, en el auto caratulado: "Córdoba, Venerando; Brito, Asunción del Carmen, por /Sucesorio", Expte. Nº 49.260/02, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 26 de Noviembre de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. Nº 1032

F. Nº 138.471

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Rodríguez, Osvaldo Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº 42657/02, hace saber que se ha abierto el Sucesorio del Sr. Osvaldo Alberto Rodríguez. Todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, comparezcan a hacerlos valer dentro de los 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Julio de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. Nº 1030

F. Nº 138.468

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del

Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados "Sucesorio ab-intestato de Gómez, Juan Sabel", Expte. Nº 24.072/00, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 15 de Noviembre de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. Nº 1026

F. Nº 138.459

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Riccardi, Juan Carlos C s/Sucesorio", Expte. Nº 019390/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 23 de Diciembre de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. Nº 1025

F. Nº 138.458

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez, a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Riccardi, Nicolás Antonio s/ Sucesorio", Expte. Nº 013097/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los

que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Salta, 12 de Diciembre de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. N° 1024

F. N° 138.457

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nom., Secretaría de la Doctora Hebe Liliana Cuellar, en los autos Díaz Rauch, Nélide Francisca - Sucesorio", Expte. N° 23.169/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 11 de Diciembre de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2003

O.P. N° 1008

F. N° 138.447

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ª Inst. C. y C. Circ. Tartagal, cita y emplaza a quienes se crean con derecho en el Juicio Sucesorio de Saturnino Bonifacio Herrera a hacerlos valer en el plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley, en el Expte. N° 10909/00. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 25 de Octubre del 2.001. Fdo. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/02/2003

O.P. N° 1000

F. N° 138.438

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Costanzo, Hugo Leonardo s/Sucesorio," Expte. N° 57.493/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 30 de Diciembre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/02/2003

O.P. N° 991

F. N° 138.426

El Dr. Guillermo Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, cita y emplaza a Herederos y Acreedores para que en el término de Treinta días (30) hagan valer sus derechos en el Juicio "Marín Marcos Justino - Sucesorio" - Expte. N° A-54.336/84- Publicación por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Diario de circulación y Boletín Oficial. Salta, 02 de Setiembre de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/02/2003

O.P. N° 987

F. N° 138.413

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados "Sucesorio de D'Primio, Julio - Expte. N° 1C-55.722/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esa sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria. Salta, 18 de Octubre de 2000. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/02/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.037

F. N° 138.443

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El día 10 de Febrero de 2003 a 17:00 Hs. en Pje. Anta N° 1350, Remataré con la base de las 2/3 ptes. del Valor Fiscal de c/u de las ptes. indivisas (50%) que le corresponden a la demandada, de los inmuebles embargados en autos, de su siendo los mismos los siguientes: Base de \$ 198,40. Matrícula N° 6.209 (lote 23 finca el prado – ptdo. de Velarde), Dpto. Capital, ubicado en ruta 51 Km 7 ½ de San Luis, Salta ciudad. Lim.: N.O. finca el prado; S.E. prop. de Ángela P. de Sosa; N.E. lote 24; S.O. lote 22. Med.: Fte. 50m Fdo. 100m. Superficie 5.000m2, según ced. Parc. Obrante en autos. Se trata de una casa tipo quinchó compuesta por casa de caseros con dos dormitorios y galería, se encuentra una piscina c/cuarto de máquinas, al fondo un quinchó y una propiedad de dos dormitorios baño y living; una cancha de paddle y otro cuarto que oficia de vestuario; éste catastro se encuentra unido al cat. N° 20.661 y 31.966, formando entre todos una amplia propiedad. Serv.: Cuenta con los serv. de agua y luz. Est. Ocup.: Sin ocupantes, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. C/ Base \$ 178,56. Matrícula N° 20.661 (lote 28 finca el prado – ptdo. de Velarde), Dpto. Capital, ubicado en ruta 51km 7 ½ de San Luis, Salta ciudad. Lim.: O. y N. Terrenos de finca el prado; S. lote de Sara Eckhardt de Frías; O. camino a Quijano. Med.: Fte. 50,00m Cfte. 100,00m. Superficie S/T 5.000,00m2, según ced. Parc. Obrante en autos. Se trata de una casa de 50 x 100 aprox. Estilo colonial c/galería a la vuelta, seis dormitorios, cinco baños de primera, living-comedor, cocina, sala de estar, piso cerámico, parquet en el liv.-com.

y alfombra en los dormitorios, techo de teja colonial, cielo raso de madera, se encuentra parqueizado y cercado lateralmente con alambre, al fondo se divide a otro catastro. Serv.: cuenta con los serv. de agua, luz y teléfono. Est. Ocup.: ocupado por la demandada y sus tres hijos, según acta de constatación realizada por la Sra. Of. de Just. y obrante en autos. C/Base \$ 178,56. Matrícula N° 31.966 (lote 24) Dpto. Capital, ubicado en ruta 51km 7 ½ de San Luis, Salta ciudad. Lim.: N.O. finca el prado; S.E. propiedad de la Sra. E. de Frías; N.E. lote 25; S.O. Lote 23. Med.: Fte. 50,00m Fdo. 100,00m. Superficie S/T 5.000,00m2 según ced. Parc. Obrante en autos. Se trata de un terreno baldío, en una de sus partes se encuentra una propiedad que oficia de taller, se encuentra unificado a los catastros N° 6209 y 20661, se encuentra cercado con alambre. Serv.: cuenta con luz elec. Est. Ocup.: sin ocupantes, según acta de constatación realizada por la Sra. Of. de Just., obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate y el Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional de la Dra. Maria Martha Ruiz, en autos caratulados A.F.I.P. – D.G.I. vs. Caballero, Beatriz Irene – Ejecución Fiscal Expte. N° T-705/01. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Notas: los inmuebles Mat. 6.209 y 20.661, posee las siguientes deudas en Aguas de Salta \$ 300,19 (fs. 26 y 27) y \$ 811,06 (fs. 28 y 29) respectivamente dichos importes se encuentra sujeto a reajuste de práctica. Asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CN Civ. de fecha 01/02/99 en los autos Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria – Ejecutivo no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta, no alcanza para solventarla. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Ángel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 – 1° Piso – Cel. 154033142.

Imp. \$ 40,00

e) 10/02/2003

O.P. N° 992

F. N° 138.427

Por MARCELA DELL'ARTE**JUDICIAL CON BASE**

El día 12 de Febrero de 2003 a las 17:30 hs. en calle Alem N° 47 de la ciudad de Metán, Remataré: Con la base de \$ 2.309,10 el 50% del inmueble urbano ubicado en calle Juramento N° 430 B° Granadero Díaz, el cual se encuentra ocupado por Sr. Julio R. Guardo, Elba de Guardo, Nano Guardo y el menor Flavio Alonso Guardo. Cuenta con los servicios de gas natural, energía eléctrica, pavimento, cloacas, posee tres habitaciones, un baño, una cocina, un living comedor, una galería techada con chapa de zinc y una habitación precaria en el fondo de la vivienda con techo de chapas y estructura de bloques. Ordena: El Sr. Juez de Persona Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Oscar Romani, Juez, Secretaría de la Dra. Hortencia Elena Novo, en los autos caratulados: Guevara, Hernán Efraín vs. Guardo, Julio Roberto y/o Julio Omar Guardo s/Ejecución de Sentencia Expte. N° 4026/01. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% de seña, con más el 5% de comisión de Martillero y el 1,25% sellado (D.G.R.). El saldo se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de Visita: De 9:30 hs. a 11:30 hs. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marcela Dell'Arte. Tel. 0387-421473 Cel. 15667552. San José de Metán, 04 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 11/02/2003

los herederos de Annunziata Bini de Rondoni a los fines de hacer valer sus derechos. Se hace saber que vendido dicho término sin que se hayan presentado, se les nombrará Defensor Oficial que los represente en juicio (Arts. 343 y 145 C.P.C.C.). El presente juicio se tramita con beneficio de litigar sin Gastos. Salta, 30 de Diciembre de 2002. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/02/2003

O.P. N° 986

R. s/c N° 9.939

Def. Civil N° 2

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Zambrana, Pedro Vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros s/ Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. 1-11.930/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor Circulación (conf. Ley 4.019) a los Sres. Integrantes de la Sociedad de Obreros ladrilleros, para que en el término de cinco días, que se computará a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con Patrocinio Letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, 03 de Febrero de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/02/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.007

R. s/c N° 9943

Sergio Miguel Ángel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Flores, María Cristina c. Bini de Rondoni, Annunziata – Adquisición del dominio por Prescripción", Expte. N° 42.826/02, ordena por tres días la publicación de edictos citatorios en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno", para que en el plazo de cinco días contados desde su última publicación se presenten a juicio

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 999

F. v/c N° 10.064

La Dra. Mirta Avellaneda Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Zarzoso, Pascual Ángel por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra, Expte. N° C-30894/99 – Hoy Quiebra", hace saber que con fecha 05 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de Pascual Ángel Zarzoso, D.N.I. N° 3.997.321, con domicilio en calle Ituzaingó N° 465, Dpto. 10 de esta ciudad. Dejar esta-

blecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el Art. 202 de la L.C.Q., debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijando el día 04 de Julio de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en sus funciones del Síndico Cr. Sergio Guaymás, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 2163—Pta. Alta, Salta—Secretaría. Salta, 06 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/02/2003

O.P. Nº 969

F. v/c Nº 10.062

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Pérez, Pedro Alberto-Construcciones s/ Quiebra (pequeña), Expte. Nº 49306/02, hace saber que en fecha 28 de Noviembre de 2002 se ha declarado la Quiebra de Pedro Alberto Pérez-Construcciones, D.N.I. Nº 8.049.175, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 92 de esta ciudad.- Fijando el día 11 de Marzo de 2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 126 y 200 L.C.Q.).- Fijando el día 25 de Abril de 2003 para la presentación del Informe Individual (Art. 200 y 35 L.C.Q.).- Fijando el día 9 de Junio de 2003 para la presentación del Informe General (Art. 200 y 39 L.C.Q.).- Asimismo, se hace saber que la Síndico designada para actuar en las presentes actuaciones es la C.P.N. María Dolores Lorente Vigueras, con domicilio en Calle Martín Cornejo Nº 267 — Salta, siendo el horario de atención de Lunes a Jueves de 16.30 a 20.30. Secretaría, 04 de Febrero de 2003. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 11/02/2003

Judicial del Sur-Metán, en los autos “Luque, Manuel Héctor s/Concurso Preventivo”, Expte. Nº 1.237/02, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, hace saber: Que en fecha 11/11/02 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Manuel Héctor Luque, D.N.I. Nº 14.451.431 domiciliado en Caminos a Termas de Rº de la Frontera. Se designó como Síndico al CPN Pedro Padilla Nallar, quién recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Miércoles de 9 a 13 hs. en San Martín Nº 150 Local 3 de la ciudad de San José de Metán; y los viernes de 9 a 13 hs. en calle Florida Nº 988 de la ciudad de Salta, siendo la fecha tope para la presentación de los pedidos de verificación con los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de sus créditos el día 26/03/03. Publicación 5 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Febrero de 2003. Dr. Mario Herminio Teseyra, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 14/02/2003

O.P. Nº 976

F. Nº 138.403

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados Giné, Carlos Alberto—Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. Nº 057591/02, se hace saber que con fecha 29 de Noviembre de 2002, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Alberto Giné, L.E. Nº 8.173.117, CUIT Nº 23-08173117-9, con domicilio en calle Las Chirimoyas Nº 172. Que se ha designado Síndico a la Contadora Mabel Susana Vargas de Gallardo, con domicilio en calle Diego Barceló Nº 44 Bº Ciudad del Milagro. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 11 de Marzo del 2003, o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días Miércoles y Viernes de 19:00 a 21:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el 25 del Abril del 2003 o el siguiente hábil y del Informe General el día 09 de Junio del 2003 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Ofi-

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 1.031

F. Nº 138.469

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito

cial y Diario El Tribuno. Salta, 27 de Diciembre de 2002. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.-

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/02/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.023

R. s/c N° 9944

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez, de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4°

Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Chaile, Cristian Martín – Guarda con Fines de Adopción solicitada por el Sr. Segundo Martín Arce y la Sra. María Luisa Elías" – Expte. N° 1-16.783/01, cita al Sr. Fermín Nicanor Chaile para que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que lo represente. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 05 de Diciembre de 2002. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Sin Cargo

e) 10 al 12/02/2003

Sección COMERCIAL

CONSITUIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1036

F. N° 138.475

El Rejunte S.R.L.

1) Datos personales de los socios: El señor De Los Ríos, Luis, de 32 años de edad, argentino, casado, D.N.I. N° 21.633.013, CUIT N° 20-21633013-8, de profesión Licenciado en Economía Agraria, con domicilio en Belgrano 1291 de la ciudad de Salta, y De Los Ríos Plaza Martín, de 30 años de edad, argentino, casado, D.N.I. N° 22.785.273, CUIT N° 23-22785273-9, de profesión Abogado, con domicilio en calle Buenos Aires 275 de la ciudad de Salta.

2) Fecha de instrumento de constitución: A los 10 días del mes de Diciembre de 2002.

3) Denominación de la Sociedad: El Rejunte S.R.L.

4) Sede Social: Calle Buenos Aires 275 de la ciudad de Salta.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación directa o indirecta en toda sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, citricolas, de granja, de colonización, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales, forestaciones, reforestaciones y plantaciones de todo

tipo y clase, desmontes, servicios agrícolas, ganaderos y forestales; compra-venta, permuta, locación, depósito, consignación, y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas – ganaderos y todo elemento necesario para el ciclo productivo, pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación.

6) Plazo de duración de la sociedad: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: los socios suscriben en su totalidad el capital, en la suma total de \$ 20.000 (pesos veinte mil), que se divide en 200 cuotas de cien pesos cada una, siendo que el socio De Los Ríos, Luis, suscribe 100 cuotas y el socio De Los Ríos Plaza, Martín, suscribe otras 100 cuotas. La suscripción se realiza en su totalidad mediante aportes dinerarios de \$ 20.000 (pesos veinte mil), de los cuales se integra en efectivo el 50%, en proporción a los suscritos por cada socio, y comprometiéndose a su total integración en el plazo de un año desde la fecha de constitución.

8) Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo del Sr. De Los Ríos, Luis.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo

la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de Febrero de 2003. Dra. Martha González de Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 10/02/2003

O.P. N° 1.022

F. N° 138.453

**Grupo Empresario Salteño
Avila y Compañía S.R.L.**

Socios: Villalba, Viterman D.N.I. 8.388.561 edad, 50 años argentino casado CUIT N° 20-8388561-1 con domicilio en calle Sáenz Valiente N° 546 Barrio Autódromo, profesión comerciante, Tejerina, Ademar D.N.I. 12.762.940 edad 42 años argentino casado CUIT N° 20-12762940-5, con domicilio en calle Juana Manuela Gorriti N° 1.760 Villa Floresta profesión comerciante; Gutiérrez, José Guillermo D.N.I. 20.858.691 edad 32 años argentino soltero CUIT N° 20-20858691-3, con domicilio en calle Cuba N° 1.091 Barrio El Milagro; Avila Valencia, Carlos Alberto D.N.I. 8.283.442 edad 53 años argentino casado CUIT N° 20-08283442-8 con domicilio en calle San Felipe y Santiago N° 1.002 profesión Licenciado en Administración de Empresas.

Fecha de Constitución: 21 de Febrero del 2002.

Razón Social: Grupo Empresario Salteño Avila y Compañía S.R.L.

Domicilio Social: San Felipe y Santiago 1.008. Salta. Capital.

Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades Producción, fabricación y comercialización de cerámica roja, producción y venta mayorista y minorista de materiales de construcción; importación y exportación de cerámicos.

Plazo de duración: Veinte años (20) a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 12.000 (Doce mil pesos), divididos en ciento veinte cuotas de \$ 100 (Cien pesos), cada una de las siguientes for-

mas: Carlos Alberto Avila Valencia, suscribe el 50% (cincuenta por ciento) del capital social o sea 60 (sesenta) cuotas de capital; Viterman Villalba suscribe el 15% (quince por ciento) del capital social o sea 18 (dieciocho) cuotas de capital; Ademar Tejerina, suscribe el 17.50% (diecisiete con cincuenta por ciento) del capital social o sea 21 (veintiun) cuotas de capital; José Guillermo Gutiérrez, suscribe el 17.50 % (diecisiete con cincuenta por ciento) del capital social, o sea 21 (veintiun) cuotas de capital; integran el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas suscriptas por cada de los socios en este acto, o sea la suma de 3.000.- (tres mil pesos).

Organo de Administración – Representación Legal: Carlos Alberto Avila Valencia y Viterman Villalba, en carácter de socios gerentes designados por el plazo de duración de la Sociedad, en forma conjunta.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5 de Febrero de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 10/02/2003

**TRANSFERENCIAS DE FONDO
DE COMERCIO**

O.P. N° 1.020

F. N° 138.450

Dalinda del Valle Macleiff, D.N.I. N° 5.910.738 con domicilio en Sgo. Morales 670 B° Pilar - Salta Capital, transferirá al Sr. Francisco Colque, D.N.I. N° 8.176.841 con domicilio en calle Sgo. Morales 670 - Salta Capital el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en el inmueble de Pedriel 302 B° Mosconi - Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en oficinas de Avda. Uruguay 944 Salta - Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 14/02/2003

O.P. N° 1021

F. N° 138.451

Dalinda del Valle Macleiff, D.N.I. N° 5.910.738, con domicilio en Sgo. Morales 670 B° Pilar Salta Capital, transferirá al Señor Darío César Macleiff, D.N.I. N° 25.642.513, con domicilio en Canónigo Gorriti 1342 Villa Mitre Salta Capital el Fondo de Comercio dedi-

cado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones en el inmueble de Pueyrredón 2600 B° Miguel Ortiz Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Oficinas de Avda. Uruguay 944 Salta Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 14/02/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 1010

F. N° 138.449

Club "Social y Deportivo Veteranos Unidos" – El Bordo (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 30 de Marzo del 2003, a las dieciocho horas, en la sede social sito en calle Lavalle N° 55 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, consideración, aprobación de Memoria, Inventario, padrón de Socios, Informe del Órgano de Fiscalización, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Balance General Ejercicio año 2002.

2.- Designación de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

3.- Designación de dos (2) asambleístas para rendir el acta de la presente asamblea.

Nota: Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada la asamblea sesionará con los socios presentes cualquiera sea un número, dándose quórum legal de acuerdo al Art. 45 del estatuto social.

Félix Pelagio Apaza
Secretario

Domingo Osvaldo Juárez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/02/2003

AVISO GENERAL

O.P. N° 1033

R. s/c N° 9946

Junta Electoral Partido Renovador de Salta

Salta, Noviembre del 2002

RESOLUCIÓN N° 39/02

VISTO:

El proceso electoral convocado para la elección de autoridades del Partido Renovador de Salta para el período 2002 – 2004, en todo el ámbito de la provincia y,

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a los órganos partidarios de Comité Central, Convencionales Provinciales, Comités Departamentales de Anta y Guachipas y sus respectivos circuitos municipales, se han cumplido los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Partidaria, como así también, lo estatuido en la Resolución N° 36/2002 de esta Junta, referente al cronograma electoral pertinente.

Que en todos los casos, se procedió a notificar las observaciones conducentes a las listas presentadas, relativas a las exigencias legales y estatutarias de nuestra Carta Orgánica a cada una de las listas presentadas.

Que en tal sentido, una vez subsanadas las observaciones notificadas, se oficializaron listas únicas de precandidatos, por lo que al término de dicha oficialización quedaron automáticamente electos, según lo prevé el Art. 86 de la Carta Orgánica Partidaria.

Que en otro orden de ideas, se deja expresamente aclarado que esta Junta ha visado el debido cumplimiento del Artículo 62 de la Carta Orgánica Partidaria, en lo que respecta a evitar que las listas incurran en las incompatibilidades previstas en la misma;

Por ello:

La Junta Electoral del Partido Renovador de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Proclamar como autoridades del Partido Renovador de Salta, para el período 2002 – 2004 de los órganos partidarios de: Comité Central, Convencionales Provinciales, Comités Departamentales y respectivos Circuitos Municipales de: Anta y Guachipas, a las personas que se detallan en el Anexo I que integra la presente.

Art. 2º - Publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un día, dar la más amplia difusión a la presente, registrar y archivar.

Dra. Berta Camacho, Miembro Junta Electoral. Dra. Gabriela Vilanova, Presidente. Dr. Carlos Caruso, Miembro Junta Electoral. Sr. Horacio Villamayor, Miembro Junta Electoral. Dr. Jorge de la Zerda, Miembro Junta Electoral.

Comité Departamental Guachipas

Presidente: Chaile, José Renán MI: 22125420

Vicepresidente: Flores, Dante MI: 11583811

Secretarios Titulares

1º) Álvarez, Agustina Alicia MI: 26653036

2º) Guaymás, Benjamín P. MI: 26360959

3º) Vega, María Eugenia MI: 21310728

4º) Zarate, Ramón MI: 08174504

5º) Guaymás, Pablo Cristian MI: 26898898

Secretarios Suplentes

1º) Flores, Claudia MI: 23921058

2º) Luna, Brigido MI: 07673496

3º) Salinas, Analía Valeria MI: 27365046

4º) Ruiz, Ricardo Ambrosio MI: 22487527

5º) Ontiveros, Juana Mirta del Valle MI: 14150638

Convencionales Departamento Guachipas

Titulares

1º) Taritolay, Angélica Cristina MI: 20707289

2º) Flores, Dante MI: 11583811

Suplentes

1º) Vázquez, María Antonia MI: 10640077

2º) Oropeza, María Magdalena MI: 21879278

Comité Departamental Anta

Presidente: Garelo, Rubén Enrique MI: 06077023

Vicepresidente:

Moyano, Armando Nicolás MI: 13981239

Secretarios Titulares

1º) Pallares, Norma Ester MI: 27611558

2º) Gutiérrez, Luis Alberto. MI: 13771002

3º) Navarro, Roxana MI: 23588187

4º) Nevado Orquera, Freddy D. MI: 12115888

5º) Alabi, Enzo MI: 23240666

Secretarios Suplentes

1º) Garnica, Lidia del Valle MI: 04966173

2º) Herrera, Héctor José MI: 13282049

3º) Orquera, Humberto Mario MI: 08173960

4º) Mercado, Silvia MI: 18225510

5º) Figueroa, María Ester MI: 13789974

Convencionales Departamento Anta

Titulares

1º) Moyano, Armando Nicolás MI: 13981239

2º) Coronel, Roberto Agustín MI: 13845927

3º) Nevado Orquera, Freddy D. MI: 12115888

4º) Díaz, Ceferino MI: 06147379

Suplentes

1º) Concepción Hernández, Abel MI: 92639759

2º) Garelo, Rubén Enrique MI: 06077023

3º) Morales Quiquinto, María Susana MI: 22785772

4º) Pallares, Pedro Alberto MI: 11089436

Comité de Circuito Las Lajitas

Presidente:

Coronel, Roberto Agustín MI: 13845927

Vicepresidente:

Fernández, Azucena Esilda MI: 16663276

Secretarios Titulares

1º) Navarro, Mirian Liliana MI: 17782852

2º) Paz, Raúl Gabino MI: 05409995

3º) Martínez, Mario Rodolfo MI: 16758943

Secretarios Suplentes

1º) Castillo, Eduardo MI: 17175221

2º) Jáuregui, Bernardo Osvaldo MI: 14960964

3º) Pérez, Rolendia Balbina MI: 20679666

Comité de Circuito Joaquín V. González

Presidente:

Morales Quiquinto, María Susana MI: 22785772

Vicepresidente:

Millan, Mónica Raquel MI: 18309293

Secretarios Titulares

1º) Villa, Clelia Raquel MI: 16092968

2º) Juárez, Regner Santo MI: 07222563

3º) Quiquinto, Alejandro Sebastián MI: 22476747

Secretarios Suplentes

1º) Jugo, Gladys Rosa MI: 16092955

2º) Rodríguez, Mirta Silvia Liliana MI: 17562374

3º) Guzmán, Raquel del Valle MI: 17562367

Comité de Circuito El Quebrachal

Presidente: Cuellar, Lelia MI: 03700504

Vicepresidente:

Figueroa, María Ester MI: 13789974

Secretarios Titulares

1º) Orellana, Clotilde Azucena MI: 16734739

2º) Mercado, José Ignacio MI: 29367661

3º) Cuellar, Silvia Alicia MI: 21161537

Secretarios Suplentes

1º) Saravia, María Angélica MI: 02538831

2º) Robles, Lelia del Carmen MI: 14601066

3º) Enríquez, María MI: 06642156

Comité de Circuito Apolinario Saravia

Presidente: Risso, Olga del Valle MI: 18052597

Vicepresidente:

Pallares, Pedro Alberto MI: 11089436

Secretarios Titulares

1º) Rodríguez, Mirian del Socorro MI: 21916563

2º) Medina, Cecilia MI: 21313419

3º) Suárez, Ester Marisel MI: 28630491

Secretarios Suplentes

1º) Rodríguez, María Estela MI: 23944064

2º) Romero, Vilma Paola MI: 26370648

3º) Rodríguez, Margarita MI: 05404176

Sin Cargo e) 10/02/2003

RECAUDACION

O.P. N° 1038

Saldo anterior	\$ 11.078,50
Recaudación del día 07/02/03	\$ 746,40
Total	\$ 11.824,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

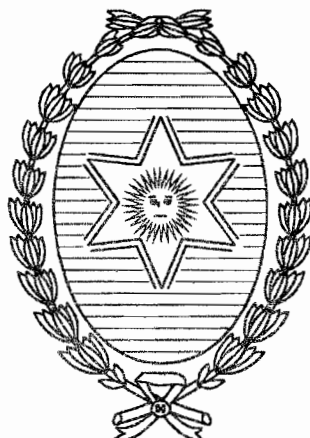
Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.576

10 de Febrero de 2003



RESOLUCION N° 014

*Secretaría de la Gobernación de Seguridad
Reglamento de Documentos y Certificados Policiales
Régimen de Actividades Náuticas en la Prov. de Salta*

PROVINCIA DE SALTA



RESOLUCIÓN Nº 014

III) Con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 2559/02 modificanse los anexos 7) 8) 9) y 27) del Reglamento de Documentos y Certificados Policial, los que tendrán la forma, diseño y características siguientes:

ANEXO 7

Certificado para la conducción de embarcaciones

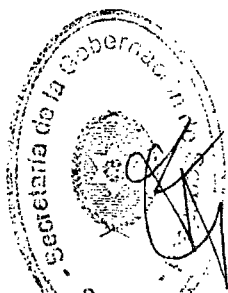
9 cms

6 cms

REPUBLICA ARGENTINA POLICIA DE SALTA	
Carnet Nº	Válido por 01 año
Expedido el	
Foto	I.D.P.D
..... Firma del Titular	

9 cms

Titular:	
Documento N°:	
PtrioN°	
Domicilio:	
CERTIFICO que el titular del presente está habilitado para conducir embarcaciones. (1)	
Sello	Firma



(1) Se consignará el tipo de embarcación (a motor, remo o vela) para el cual se habilita la conducción.

RESOLUCIÓN N° 014

ANEXO 8

Certificado de Buceo Deportivo

9 cmts

6 cmts

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA DE SALTA

Carnet N°Válido por 01 año

Expedido el

FotoI.D.P.D

Firma del Titular

9 cmts

Titular:

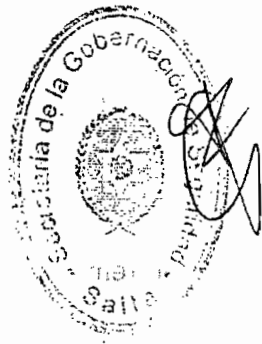
Documento N°:

Ptrie N°

Domicilio:

CERTIFICO que el titular del presente está
habilitado para la práctica de Buceo Deportivo.

SelloFirma



RESOLUCIÓN N° **014**

ANEXO 8

Certificado de Inscripción de Entidades de Buceo Deportivo

16 cmts.

12 cmts.

POLICIA DE SALTA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE ENTIDADES DE BUCEO DEPORTIVO

Valido por un (1) año

CERTIFICO que la (1)

Personería Jurídica N° (2)

Sede Social en (3)

Se encuentra inscripta bajo el N° (4) en el Registro de Buceo Deportivo de esta División y habilitado para la práctica de la actividad en aguas de jurisdicción provincial. Se extiende el presente en la ciudad de Salta a los días del mes de del año

Sello

Firma

(1) Nombre o Razón Social de la entidad.

(2) N° de Personería Jurídica acordada por la Autoridad competente.

(3) Domicilio social.

(4) N° de Inscripción en el Registro de la División Lacustre y Fluvial



RESOLUCIÓN N° 014

ANEXO 9

Certificado de matriculación de embarcaciones

16 cmts.

POLICIA DE SALTA
CERTIFICADO DE MATRICULACION DE EMBARCACIONES

Valido por un (1) año

DATOS DE PROPIETARIO

Nombre y Apellido
Domicilio
DNI N° Prontuario N°
Club Náutico Fecha de Emisión

DATOS DE LA EMBARCACION

N° Matricula Tipo Emb Embalse
Nombre Emb N° Casco Marca
Eslora Mts Manga Mts Puntal Mts.
Capacidad personas Guarda en

DATOS DEL MOTOR

Cantidad Tipo (f/d borda)
Marca Potencia H.P
Numero Modelo

DOCUMENTACION PRESENTADA

INSPECCION REALIZADA EL día mes año
CERTIFICO que la embarcación detallada se encuentra inscripta en el Registro
de Embarcaciones de esta División bajo el N° (1) y se encuentra
habilitada para navegar en aguas de la jurisdicción provincial. Se extiende el
presente a los días del mes de del año

Sello

Firma

(1) Consignar el N° de matricula acordada.



RESOLUCIÓN N° 014

ANEXO 9

Certificado de Inscripción de Clubes Náuticos

16 cmts.

12 cmts.

POLICIA DE SALTA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE CLUBES NAUTICOS

Valido por un (1) año

CERTIFICO que (1)

Personería Jurídica N° (2)

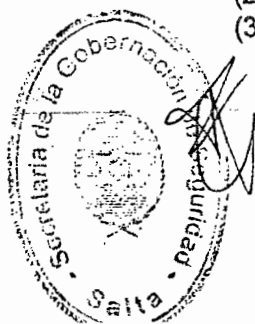
Sede Social en (3)

Se encuentra inscripto bajo el N° (4) en el Registro de Clubes Náuticos de esta División y habilitado para la práctica de la actividad en aguas de jurisdicción provincial. Se extiende el presente en la ciudad de Salta a los días del mes de del año

Sello

Firma

- (1) Nombre o Razón Social del Club.
(2) N° de Personería Jurídica acordada por la Autoridad competente.
(3) Domicilio social.
(4) N° de Inscripción en el Registro de la División Lacustre y Fluvial



RESOLUCIÓN Nº 014

ANEXO 27

Certificado de Seguridad de Embarcaciones y Material de Equipamiento

16 cmts.

20 cmts.

POLICIA DE SALTA

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE EMBARCACIONES Y MATERIAL DE EQUIPAMIENTO

Valido por un (1) año

CERTIFICO que inspeccionada la embarcación denominada

Tipo Marca

Modelo Características

..... y el

material de equipamiento del la misma, perteneciente a

con domicilio en, reúne las condiciones de

seguridad minimas para la navegación en aguas de jurisdicción provincial.
Presentó toda la documentación exigida por la autoridad de aplicación y aprobó satisfactoriamente la verificación de las condiciones de seguridad, del casco, Motor, accesorios y equipamiento de salvamento, sistemas eléctrico, acústico, de señalamiento y luminoso, elementos de lucha contra incendio, inundaciones, de amarre, remolque y fondeo.

Se extiende el presente a los días del mes de del año

Ingeniero Naval

Sello

Firma Jefe

